

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. 005-2017-00454-00, instaurada por **WILMAR FRANCO GONZALEZ, CAMILO CARDONA GUZMAN, ALEXANDRA SEPULVEDA RODAS, XIMENA ANDUQUIA GONZALEZ, FEDERICO CASTRO HENAO, RUBEN DARIO LOPEZ ALZATE, ANDRES FELIPE ARBOLEDA PEREZ, LUISA ALEJANDRA VELASQUEZ CASTAÑO, ELIANA ESTEFANÍA GALLEGO CASTRO, VANESSA CORTÉS**, contra la **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE MANIZALES, MUNICIPIO DE MANIZALES**, por la vulneración al derecho colectivo al ambiente sano y del espacio público, cuyas pretensiones son las siguientes:

“Declarar responsable a la entidad pública demandada (Secretaria de Planeación Municipal de Manizales y Municipio de Manizales), por su OMISIÓN en la administración de sus recursos para velar por EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO.

Ordenar a la entidad pública (Planeación Municipal de Manizales – Municipio de Manizales), que se inicien las obras de construcción de un andén peatonal en la vía carrera 19 con calle 26 de la ciudad de Manizales sector centro para que los

transeúntes puedan circular con seguridad, y velar por una protección judicial efectiva de los derechos e intereses colectivos acá vulnerados (EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO.)

Que la entidad pública demandada, en un término prudencial acate la orden que profiera usted señor juez en su despacho conforme a lo que considere pertinente y se solicita anteriormente.”

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria